

DECRETO N°

LA SERENA.

2 1 FEB 2024

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas o en quien lo subrogue legalmente la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza; el Plan Regulador Comunal de La Serena y su Ordenanza Local; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto Nº 484, Reglamento para la aplicación de los artículos 23º y siguientes del Título IV del decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto Nº 977, aprueba Reglamento Sanitario de los Alimentos; el decreto ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, Jeanette Patricia Varas Córdova, rol único tributario ha solicitado a este municipio autorización para ejercer una actividad lucrativa en Sector Centro, comuna de La Serena, en el giro de Microempresa Familiar, Venta Al Por Menor De Alimentos En Comercios Especializados (Almacenes), adjuntando los documentos necesarios, en los que consta haber dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos para ello, lo que se encuentra debidamente comprobado por la Sección de Patentes Comerciales.
- 2.- Que, la Dirección de Obras ha certificado que el local donde se ejercerá la actividad cumple con la normativa de competencia de esta unidad municipal.
- 3.- Que, conforme con lo prescrito en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en este caso.

DECRETO:

- 1. OTÓRGASE la patente comercial Rol N° 221617, a JEANETTE PATRICIA VARAS CÓRDOVA, rol único tributario para ejercer una actividad lucrativa SECTOR CENTRO, comuna de La Serena, en en el giro MICROEMPRESA FAMILIAR, VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN **COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES)**
- 2. DÉJASE ESTABLECIDO que, la patente comercial se otorga a partir del 09 noviembre 2022, produciendo el presente acto efecto retroactivo, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 52 de la ley N° 19.880.
- 3. NOTIFÍQUESE a la interesada por carta certificada.

4. COMUNÍQUESE a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaria Municipal. CIPALIDAD

publiquese, complase y archivese en su oportunidad

SECRETARIO MUNICIPAL

> MARCEL A PAZ VIVEROS VARELA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MÁRIO ALIAGA RAMÍREZ DIRÉCTOR DE ADM. Y FINANZAS "Por orden del Alcalde"

- Sr. (a) Jeanette Patricia Varas Córdova- Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Rentas - Sección de Patentes Comerciales - Sección Partes e Informaciones MAR/MPVV/S#G/VBV/